

**11208 ORDEN de 23 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se integran en el Grupo D Auxiliares de Clínica, en cumplimiento de la Disposición Adicional 1.ª, del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, de la citada Consejería, publicada en el «B.O.R.M.» de 17 de julio.**

Visto el Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de julio, que establece las funciones y condiciones de acceso de los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, dentro del Grupo D.

Visto que la Disposición Adicional 1.ª establece que los Auxiliares de Clínica y Psiquiátricos, actualmente pertenecientes al Grupo E, se integrarían en el Grupo D, siempre que en momento de entrada en vigor de la Ley 1/1986, de enero, reunieran las siguientes condiciones:

- a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- b) Tener acreditada una antigüedad mínima de tres años de servicio activo como funcionario de carrera.
- c) Haber ingresado en aquellos puestos mediante las pruebas de acceso reglamentariamente establecidas al efecto.

Visto que los Auxiliares de Clínica que se relacionan en el Anexo I, perteneciente al Grupo E, reúnen las condiciones establecidas, en el Decreto 54/1986, de 13 de junio.

En uso de las facultades que me confiere la Disposición Final 1.ª del Decreto de reformas.

#### RESUELVO :

1.º Integrar en el Grupo D a los funcionarios a que se refiere la Disposición Adicional 1.ª del Decreto Regional 54/1986, de 13 de junio, publicado en el «B.O.R.M.» de 17 de julio, que se relaciona como Anexo I a esta Resolución.

Murcia, 23 de octubre de 1990.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Juan José García Escribano.**

#### ANEXO I

D.N.I.	Apellidos y nombre	N.R.R.P.
22.200.838	Asensio Girón, Asunción	FU01383D
22.362.946	García Cárceles, Enrique	FU01391D
22.450.350	Grao Lapeña, Manuela	FU00488D

## 2. Autoridades y Personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**11234 ORDEN de 25 de octubre de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto, de la Administración Regional.**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 35/1989, de 6 de abril («B.O.R.M.» número 85, de 13-4-89) y 83/1989, de 20 de septiembre («B.O.R.M.» número 222, de 27-9-89), por los que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1989, así como en el Decreto 80/1990, de 5 de octubre («B.O.R.M.» número 239, de 17-10-90), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1990, y con el fin de atender las necesidades de personal de la Administración Regional, esta Consejería, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 12.2 h) y 24 de la Ley 3/1986, de 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

#### ACUERDA :

**Primero.**—Convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto.

**Segundo.**—Dichas pruebas selectivas se regirán por las Bases Generales de convocatorias de pruebas selectivas para acceso a los distintos Cuerpos de la Administración Regional, aprobadas por Orden de 24 de julio de 1990, de la Consejería de Administración Pública e Interior («B.O.R.M.» número 172, de 27 de julio de 1990), así como por las siguientes

#### BASES ESPECÍFICAS

##### 1.—Normas generales:

1.1.—Se convocan pruebas selectivas para cubrir por el sistema general de acceso libre y por el de promoción interna 4 plazas del Cuerpo Superior Facultativo, Escala Técnica Superior, especialidad u opción: Arquitecto.

1.2.—El número total de vacantes reservadas al sistema de promoción interna asciende a 2 plazas.

El número total de vacantes reservadas al sistema general de acceso libre asciende a 2 plazas.

1.3.—El proceso selectivo constará de las siguientes fases:

Para el sistema de promoción interna:

- A) Fase de Concurso y
- B) Fase de Oposición.

Para el sistema de acceso libre, únicamente:

—Fase de Oposición.

1.3.1.—Fase de Concurso. Se valorarán en esta fase los siguientes méritos:

a) Antigüedad del funcionario en el Cuerpo al que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, asignándose una puntuación por cada año de servicios prestados, de 0'36 puntos, hasta un máximo de 3'60 puntos.